

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Octubre 2021	52.842
- Índice de Precios al Consumidor mes de Agosto 2021	110,15 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Agosto de 2021	0,4%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.360/2021	\$ 337.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.360/2021 (Para pagos indemnización).	\$ 217.226
- Ingreso Mínimo Ley 21.360/2021 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$ 251.394

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE OCTUBRE 2021

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
	Desde	0	a	713.367,00	----	Exento
	Desde	713.367,01	a	1.585.260,00	0,04	28.534,68
	Desde	1.585.260,01	a	2.642.100,00	0,08	91.945,08
	Desde	2.642.100,01	a	3.698.940,00	0,135	237.260,58
	Desde	3.698.940,01	a	4.755.780,00	0,23	588.659,88
	Desde	4.755.780,01	a	6.341.040,00	0,304	940.587,60
	Desde	6.341.040,01	a	16.381.020,00	0,35	1.232.275,44
	Desde	16.381.020,01	a	y más	0,40	2.051.326,44

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753,se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Setecientos trece mil trescientos sesenta y siete pesos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.